



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

Que se han detectado facturas de la empresa Aguas de Balcarce, cuyos montos, de acuerdo al consumo medido, no se corresponde con los valores aprobados oportunamente por Ordenanza N° 15 / 2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que esta circunstancia resulta particularmente grave, no solo por el perjuicio ocasionado al usuario, sino por desconocer la empresa los valores aprobados por Ordenanza, únicos autorizados a cobrarse.

Que hasta el momento resulta imposible conocer la cantidad de usuarios perjudicados y de qué manera la empresa comunicará la situación planteada.

Que los casos detectados, corresponden a usuarios que cuentan con servicio medido, no siendo así en aquellos usuarios que no poseen medidor.

Que en el caso de una factura del mes de julio del corriente año el monto cobrado supera en un 41 % la cifra correcta que debía haber sido facturada y en el caso del mes de agosto el monto abonado por el usuario supera en un 52 % la cifra correcta.

Que de la observación de una factura abonada 6 días fuera de término, se detectó un cobro de intereses del orden del 160% anual, cuando la empresa en el reverso de la factura especifica que los intereses por mora alcanzan el equivalente al 92 % anual.

Que lo expuesto resulta lo suficientemente grave, como para pedir la intervención del Departamento. Ejecutivo, quien actúa como poder concedente.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en usos de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**C O M U N I C A C I Ó N N° 81/19**

**ARTÍCULO 1.-** Solicítase al Departamento Ejecutivo, que a través de la Oficina de -----  
----- Control de Concesiones, promueva sumario administrativo tendiente a establecer responsabilidades, que permita detectar los casos y las razones que han llevado a la empresa Aguas de Balcarce S.A a emitir facturas incorrectas con perjuicios económicos a los usuarios.-----

**ARTÍCULO 2.-** Solicítase al Departamento Ejecutivo, en caso que corresponda, exija a la -----  
-----empresa Aguas de Balcarce SA, realice las correcciones, reconociendo a los usuarios perjudicados los intereses generados en base a los valores cobrados por la empresa.-----



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**ARTÍCULO 3.-** Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese -----  
----- publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los ocho días del mes de agosto de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo Bianchini – PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----